



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230803

2.3.1. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPECTÁCULO INFANTIL Y JUVENIL A CAPELLADES “LA XARXA CAPELLADES”. EXP. 2023/272.

El Pleno del Ayuntamiento de Capellades, en fecha 1 de marzo de 2023 aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación para la promoción del espectáculo infantil y juvenil en Capellades “La Xarxa Capellades” mediante el cual, de conformidad con el pacto segundo del convenio se concederá a Xarxa Capellades una subvención de 2500 euros.

En fecha 17 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Capellades acordó modificar el importe de la subvención concedida a La Xarxa Capellades, aumentando su cuantía en 2000 euros, constante en el pacto segundo lo siguiente:

...

2.- Por estas actuaciones el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€), los cuales deberán ser debidamente justificados para la entidad, mediante facturas de los espectáculos contratados, y gastos vinculados a la actividad, durante el año 2023 .

...

Dado que el importe que consta en la modificación de la cláusula segunda del convenio La Xarxa Capellades aprobado por el Pleno del 17/05/2023 puede comportar cierta confusión en cuanto al importe concedido.

El arte. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento modificar el convenio La Xarxa Capellades, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 17/05/2023 y añadir a la parte expositiva del convenio:

Manifiestan

Apartado IV.-:



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230803

IV.- Ambas partes valoran que la subvención de 2.500€ consignada en el convenio inicial, aprobado por el pleno del Ayuntamiento en fecha 1 de marzo de 2023 es insuficiente por la propuesta de ampliación de la programación anual, y se estima oportuno y adecuado ampliar la subvención hasta un importe final de 4.500€

Pactos

Cláusula segunda:

Donde consta:

...

2.- Por estas actuaciones el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (**2.500,00€**), los cuales deberán ser debidamente justificados para la entidad, mediante facturas de los espectáculos contratados, y gastos vinculados a la actividad, durante el año 2023 .

Otros espectáculos infantiles y/o juveniles que La Xarxa Capellades organice por encargo del Ayuntamiento, como son el Carnaval, Salón de la Infancia o la Fiesta Mayor, y fuera de su programación anual, serán a cargo del propio Ayuntamiento, previa presentación de presupuesto por parte de la entidad y/o acuerdo de programación de ambas partes

Para percibir la subvención concedida la Entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

...

Debe constar:



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230803

...

2.- Por estas actuaciones el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (**4.500,00€**), los cuales deberán ser debidamente justificados para la entidad, mediante facturas de los espectáculos contratados, y gastos vinculados a la actividad, durante el año 2023 .

Se concreta que los citados **4.500 euros** correspondiente a los 2.500 euros del convenio de colaboración aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de marzo de 2023, y los otros **2.000 euros** corresponderán a la aprobación del presente acuerdo.

Este convenio contempla igualmente la posibilidad de que la entidad, más allá de la programación anual de carácter infantil y juvenil en el Teatro La Liga, pueda programar, si ambas partes lo estiman oportuno, espectáculos, actos y/o actividades dentro de la fiesta de Carnaval, el Salón de la Infancia, la Fiesta Mayor o dentro de la programación de alguna otra fiesta de carácter tradicional y popular en la villa.

Para percibir la subvención concedida la Entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

...

Quedando el convenio redactado de la siguiente forma:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
CAPELLADAS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL
ESPECTÁCULO INFANTIL Y JUVENIL EN CAPELLADAS “ LA RED
CAPELLADAS ”**



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230803

Capellades, _____ de _____ de 2023

Por una parte,

Por el Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, 9 de 08786 CAPELLADES y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari , como Alcalde-Presidente del mismo.

Por la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPECTÁCULO INFANTIL Y JUVENIL EN CAPELLADES, (La Xarxa Capellades) con domicilio en la calle Pilar, 5, 08786 de Capellades y NIF G-60.935.525, con D^a. Núria Argelich Torra, con el DNI 46 782131Q, como Presidenta de la entidad.

MANIFIESTAN

I.- Que la entidad La Xarxa Capellades es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña, con el núm. 17461 de la Sección 1^a del Registro de Barcelona.

II.- Que desde hace aproximadamente 30 años, La Xarxa Capellades es la encargada de proporcionar al municipio una programación estable de teatro infantil y juvenil en catalán, procurando que éste sea de calidad, variado y asequible económicamente para las familias.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con La Xarxa Capellades, con motivo de su labor hecha en la villa, teniendo como finalidad la programación del teatro para niños y jóvenes.

IV.- Ambas partes valoran que la subvención de 2.500€ consignada en el convenio inicial, aprobado por el pleno del Ayuntamiento en fecha 1 de marzo de 2023 es insuficiente por la propuesta de ampliación de la programación anual, y se estima oportuno y adecuado ampliar la subvención hasta un importe final de 4.500€

Por esta razón,



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230803

PACTAN

1.- Que la Asociación para la Promoción del Espectáculo Infantil y Juvenil en Capellades (La Xarxa Capellades) llevará a cabo en este municipio actuaciones destinadas a un público infantil y/o juvenil durante la temporada 2023.

La entidad se compromete a presentar el programa de espectáculos en el Ayuntamiento antes del inicio del curso, y como máximo a finales de octubre, con las respectivas fechas en que se llevarán a cabo, siempre teniendo en cuenta que lo mismo puede variar, para que ambas partes puedan organizarse y coordinarse.

2.- Por estas actuaciones el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (**4.500,00€**), los cuales deberán ser debidamente justificados para la entidad, mediante facturas de los espectáculos contratados, y gastos vinculados a la actividad, durante el año 2023 .

Se concreta que los citados **4.500 euros** correspondiente a los 2.500 euros del convenio de colaboración aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de marzo de 2023, y los otros **2.000 euros** corresponderán a la aprobación del presente acuerdo.

Este convenio contempla igualmente la posibilidad de que la entidad, más allá de la programación anual de carácter infantil y juvenil en el Teatro La Liga, pueda programar, si ambas partes lo estiman oportuno, espectáculos, actos y/o actividades dentro de la fiesta de Carnaval, el Salón de la Infancia, la Fiesta Mayor o dentro de la programación de alguna otra fiesta de carácter tradicional y popular en la villa.

Para percibir la subvención concedida la Entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230803

3.- El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 4.500,00 € de subvención para facilitar el correcto desarrollo de las actividades programadas.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

4.- Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplado en este convenio, el pago de la subvención se realizará de acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad: ES0501821404380200137486.

5.- El Ayuntamiento pondrá gratuitamente a disposición de La Xarxa Capellades, la sala del Teatro La Liga u otro espacio alternativo - si el Teatro no estuviera operativo o no fuera el espacio adecuado para la actividad prevista - así como las infraestructuras necesarias para la realización de los espectáculos, según el calendario previamente presentado.

Los gastos de luz, calefacción, limpieza y mantenimiento del equipamiento municipal y/o del espacio alternativo serán también a cargo del Ayuntamiento.

6.- La difusión y publicidad de los actos y actividades de La Xarxa Capellades irán a cargo del Ayuntamiento.

7.- El espectáculo de final de temporada de La Xarxa Capellades será al aire libre, siempre que la climatología lo permita.

8.- La Xarxa Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

9.- Este convenio finalizará el 31 de diciembre de 2023, debiéndose presentar la justificación como máximo el 10 de diciembre de 2023.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

*El Alcalde-Presidente,
Salvador Vives Alari*



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230803

*La Presidenta de la entidad,
Núria Argelich Torra*

*La Secretaria del Ayuntamiento
Milagros de Legorburu y Martorell*

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las doce concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación.